



Resolución Ministerial

N° 0055 - 2025-MIDAGRI

Lima, 21 FEB. 2025

VISTOS:

La Carta N° 114, del Ingeniero Dante Augusto Barrón Quispe Supervisor de obra; el Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0197-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de septiembre de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante el MIDAGRI) y la empresa CORPORACIÓN SERCON S.A.C., el Contratista suscriben el Contrato N° 034-2024-MIDAGRI-SG/OGA, por el monto de S/ 703 027,70 (Setecientos Tres Mil Veintisiete con 70/100 Soles) incluido el IGV, para la "Ejecución de la obra: "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI";

Que, con fecha 25 de septiembre de 2025 el MIDAGRI y el Ingeniero Dante Augusto Barrón Quispe (en adelante, el Supervisor), suscriben el Contrato N° 012-2024-MINAGRI-SG/OGA-OA para la prestación del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la implementación del Cerco Perimétrico para la Nueva Sede del MIDAGRI en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima" para la Oficina General de Administración";

Que, en el Asiento 287 del cuaderno de obra, de fecha 10 de febrero de 2025, el Residente de Obra anota lo siguiente:

"Por la presente manifestamos que, con fecha 03.01.2025 se culminó los trabajos de microcemento e instalación de las ventanas de la caseta de vigilancia, con lo cual se terminó las obras civiles (Implementación y construcción del cerco perimétrico); con fecha 06.01.2025 mediante Carta N° 027-2025-CS/GG se puso en conocimiento a la supervisión la entrega de las 3 Licencia para grabación en software WISENET WAVE, con lo cual se culmina los trabajos de Instalaciones de Comunicaciones.

Al respecto, por lo antes señalado, la obra, materia del CONTRATO N° 034-2024-MIDAGRI/SG/OGA ha sido culminado en su totalidad (al 100%), así como dejamos constancia que los trabajos han sido ejecutado de acuerdo al Expediente técnico de la obra.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado, solicitamos la Recepción de Obra: IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.”;

Que, en el Asiento 289 del cuaderno de obra, de fecha 15 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra anota lo siguiente:



“Luego de realizar el recorrido de constatación de la culminación de obra, la Supervisión indica que la misma ha culminado, ejecutándose las partidas definidas en el expediente técnico al 100% a excepción de las partidas a deducir:

- 01.06. Alimentador 3-1x10mm² (NH-80) + 1x6mm²/T, tipo LSOHX-90°C de TEMS-S1 a Tablero Garita.
- 01.07. Circuito 2x4.0MM²/T; LSOHX-90°C. de tablero garita a puntos.
- 01.08. Tablero eléctrico trifásico , 3F, 220VAC, 60Hz



as que serán deducidas por la optimización del proyecto de instalaciones eléctricas. Por lo anterior es que se indica que la obra a culminado, de acuerdo a lo indicado en el Asiento 287 del Contratista, quedando como fecha de culminación el 10-02-2025. Se remitirá a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra.”;



Que, mediante Carta N° 114 recibida por la Entidad el 17 de febrero de 2025, el Supervisor remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica en el cual detalla las metas planteadas en el expediente de obra y precisa que la Obra cumple con lo establecido en el expediente técnico aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Carta N° 005-2025-RFMR de fecha 17 de febrero de 2025, el Gestor del Proyecto informa que en cumplimiento al numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, dicho plazo finaliza el viernes 21 de febrero del presente año;

Que, con el Informe N° 0087-2025-MIDAGRI-SG/OGA la Oficina General de Administración, propone a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y solicita su designación;

Que, mediante Informe N° 0197-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante resolución ministerial se designe al Comité de Recepción de la Obra;

Que, por lo anteriormente expuesto corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: “Implementación del cerco perimétrico de la nueva sede del



Resolución Ministerial



N° 0055 - 2025-MIDAGRI

Lima, 21 FEB. 2025

MIDAGRI", que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;



Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Implementación del cerco perimétrico de la nueva sede del MIDAGRI", que está integrado por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
Roberth Felipe Moya Rivera	Presidente del Comité de Recepción de obra	Especialidad de Ingeniería Civil	DNI 42222828
Káterin Céliz Pérez	Miembro del Comité de Recepción de obra	Especialidad de Arquitectura	DNI 75853328
Alex Victor Ochoa Balbin	Miembro del Comité de Recepción de obra	Especialidad de Ingeniería Eléctrica	DNI 40692108
Eugenio Eduardo Anton Coveñas	Miembro del Comité de Recepción de obra	Especialidad de Comunicaciones	DNI 25743368

Artículo 2.- El Comité de Recepción de la obra para el cumplimiento de sus fines, debe sujetarse a lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, al Contratista Corporación Sercon S.A.C., al Supervisor de la obra



Ingeniero Dante Augusto Barrón Quispe y a los miembros del Comité de Recepción de la Obra materia de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese.

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

